

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MAJADAHONDA

PERSONAL

Por Resolución número 2990/2026 de fecha 29 de julio de 2026, el concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominación Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, a D.^a Isabel María González Cuesta, con DNI n.º ***8459**, tras superar el proceso selectivo para la cobertura por promoción interna de tres plazas de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.—D.^a Isabel María González Cuesta deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Adjudicar a D.^a Isabel María González Cuesta el puesto de Técnico de Administración General (código RPT 1.10.9.18) adscrito al centro de coste 9320 “Gestión del sistema tributario”.

[...]

Quinto.—Declarar desiertas dos de las tres plazas convocadas, al no haber superado el proceso selectivo un número suficiente de personas para su cobertura.

Sexto.—Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que es-
te procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 6 de agosto de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos (firmado).

(03/13.143/26)

